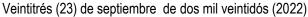
## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





Tipo de Proceso : Ejecutivo

**Radicación** : 11001310301920220025000

Téngase en cuenta que la demandada se notificó del respectivo auto de apremio dentro del proceso ejecutivo de la referencia, en la forma y términos dispuestos en la Ley 2213 de 2022, ello según se desprende de la certificación emitida por **Servientrega S.A.**, respecto de la Id 397075, junto con los anexos que las soportan, sin que dentro del término de ley propusiera medio exceptivo alguno o acreditara el pago de la obligación que aquí se cobra.

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art. 440 del C. G. del P., este despacho.

## **RESUELVE**

- 1. Seguir adelante con la ejecución en contra de **M & T Distribuciones Internacional** tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 24 de junio de 2022.
- 2. Ordenar el remate previo su avalúo de los bienes embargados secuestrados y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.
  - 3. Practíquese la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del P.
  - 4. Se condena en costas a la parte demandada. Liquídense por secretaría.
  - 5. Como agencias en derecho se fija la suma de \$12'000.000,oo.
- 6. Una vez liquidadas y aprobadas las costas causadas en este trámite y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

(2)

JUZG	ADO 19 CIVIL I	DEL C	RCUITO DE	BOGOTA
	09/2022		se	notifica la
	providencia	por	anotación	EN <u>ESTADO</u>
No. 164 _	_			
	GLORIA STE	LLA N Secreta		RÍGUEZ